

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

## **LEY MUNICIPAL N° 289**

### **DECLARAR EL 2016 COMO AÑO DEL CUIDADO Y RESPETO A LOS ANIMALES "PETARDO"**

**DR. OSCAR HUANCA SILVA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: *El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.*

Que, el Artículo 302 parágrafo I numeral 5 de la Constitución Política del Estado señala: *Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.*

Que, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales señala en el Artículo:

1º a) *Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.*

2º a) *Todo animal tiene derecho al respeto. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.*

3º a) *Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.*

4º a) *Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse. b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.*

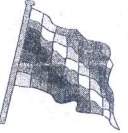
5º a) *Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie. b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles, es contraria a dicho derecho.*

6º a) *Todo animal que el hombre ha escogido como compañero, tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.*

7º a) *Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.*

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0289**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

...2

8° a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

9° a) Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que de ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

10° a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre. b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

11° a) Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

12° a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

13° a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto. b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

14° a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales, deben ser representados a nivel gubernamental. b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la Ley, como lo son los derechos del hombre.

Que, el Artículo 34 párrafo I de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" señala: *Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias...*

Que, el Artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala: *en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.*

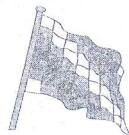
Que, el Artículo 3 inciso c) de la Ley 700 para la Defensa de los Animales Contra actos de Crueldad y Maltrato señala: *Los animales como sujetos de protección, tienen los siguientes derechos: A ser protegidos contra todo tipo de violencia, maltrato y crueldad.*

Que, el Artículo 84 inciso g) de la Resolución Municipal 170/2014 Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto señala: *Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejalas y los Concejales.*

Que, por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

**"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"**





*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Honorable Concejo Municipal*

**LEY MUNICIPAL N° 0289**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**

...3

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO  
DECRETA  
LEY MUNICIPAL N° 289**

**DECLARAR EL 2016 COMO AÑO DEL CUIDADO Y RESPETO A LOS ANIMALES  
"PETARDO"**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar el 2016 como año del "Cuidado y respeto a los animales" con el objetivo de concientizar a la población Alteña y disminuir el número de casos de maltrato a los animales en la ciudad de El Alto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Salud y las reparticiones correspondientes, cada 4 de octubre a través de sus distintas dependencias, deberá realizar en todos los Distritos Municipales actos públicos de educación, prevención y sensibilización en contra de todo tipo de maltrato y violencia hacia los animales.

**ARTICULO TERCERO.-** Las Entidades Públicas y Privadas realizaran durante el mes de octubre de cada año, actividades destinadas a la prevención y sensibilización en contra de todo tipo de violencia y maltrato hacia los animales.

**ARTICULO CUARTO.-** Las distintas reparticiones del Legislativo y Ejecutivo Municipal, utilizaran la frase **2016 año del cuidado y respeto a los animales en la ciudad de El Alto "Petardo"** en todas las hojas membretadas del G.A.M.E.A.

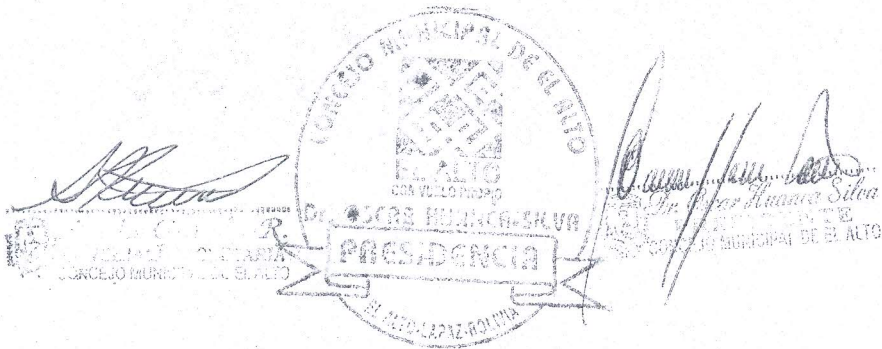
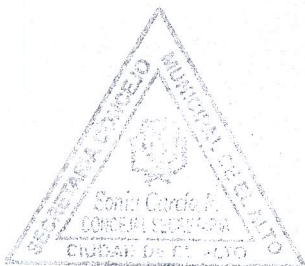
**ARTICULO QUINTO.-** Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo y Legislativo Municipal.

**DISPOSICION FINAL**

**UNICA.-** La presente Ley Municipal Autonómica, entrara en vigencia desde el momento de su publicación.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince años.

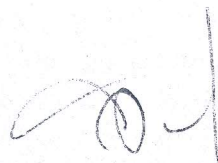


*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



**PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 289**

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE “GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 289 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



M<sup>CA</sup>. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
ALCALDESA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

